

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, el señor juez José O. CASÁS y la señora jueza Alicia E. C. RUIZ, y

### **CONSIDERAN:**

La ley n°4894 (BOCBA n°4388 del 12/02/2014) estableció el régimen para la realización de los comicios locales que deberán celebrarse en el año 2015.

Por oficio n° 239, de fecha 9 de mayo de 2014, la Secretaría de Asuntos Originarios requirió a la Dirección General Electoral, los fondos que fueron estimados como necesarios para el financiamiento, durante el presente ejercicio presupuestario, de programas y actividades vinculadas de manera directa con el desempeño de la competencia del Tribunal en materia electoral (art. 113, inc. 6°, CCABA), y puntualmente con la organización de los comicios a celebrarse durante el ejercicio 2015.

La ley n° 4809 (BOCBA n° 4306 del 27/12/2013), aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 2014. Por su art. 22, autorizó al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias dentro del total de gastos aprobados a la vez que facultó la delegación de esta atribución en los funcionarios que indica en su art. 27.

El decreto n° 2/GCBA/2014 (BOCBA n° 4311 del 6/1/14), dispuso, por su art. 36, los niveles jerárquicos necesarios para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios. En uso de esas facultades, el Ministro de Hacienda dictó su Resolución n° 1532/MHGC/14, mediante la cual efectuó la modificación presupuestaria por compensación entre las jurisdicciones 21 y 26, con crédito al programa 22 de la Dirección General Electoral del Ministerio de Justicia y Seguridad, en la partida 5799, por la suma de \$ 2.120.000.-

Con fecha 22 de septiembre del corriente, el Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante la Resolución n° 740-MJYSGC/2014, autorizó la transferencia de la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 2.120.000.-) a este Tribunal "necesarios para el financiamiento –durante el presente ejercicio presupuestario- del desarrollo de distintos programas y actividades vinculados de manera directa con el desempeño de la competencia del Tribunal en materia electoral, en el marco de la Ley N°4894 y su Decreto Reglamentario N° 376/14". En función de esta resolución, mediante la orden de pago presupuestaria C-41, N° 215825/2014 (v. fs. 14), se transfirió la suma indicada a la cuenta n° 1097/1 del Tribunal (habilitada para el giro de fondos a ser aplicados al proceso electoral del año 2015,

conforme lo informado a fs. 4). El monto transferido resulta menor en UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.-), a los fondos requeridos oportunamente en carácter de anticipo, por el oficio n° 239 citado precedentemente.

En atención a lo expuesto, corresponde crear el correspondiente Programa Presupuestario, y ordenar que se efectúe la pertinente distribución del crédito a nivel de incisos y partidas principales y parciales, de acuerdo con el tipo y la estimación de los gastos que realice la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión, y en ejercicio de las competencias acordadas por los arts. 113, inc. 6 y 114 de la Constitución de la Ciudad,

#### **ACUERDAN:**

1. **Crear** el Programa Presupuestario “Elecciones 2015”, destinado a la administración y ejecución de los fondos que se asignen a los fines electorales, con cargo a la cuenta n° 1097/1 del Tribunal Superior de Justicia en el Banco Ciudad.
2. **Instruir** a la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios para que establezca un orden de prioridades en los requerimientos operativos de suministros y servicios que estimó necesarios efectuar durante el corriente ejercicio, con sujeción a los recursos efectivamente transferidos por la Dirección General Electoral.
3. **Instruir** a la Dirección General de Administración a fijar como anticipo presupuestario del Programa Electoral la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 2.120.000.-), y efectúe la distribución de los créditos a nivel de inciso y partidas principales y parciales, de acuerdo al tipo y a la estimación de los gastos que realizará la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios. La afectación y ejecución de los créditos deberá efectuarse a partir del efectivo ingreso de los fondos en la cuenta habilitada a tal fin.
4. **Instruir** a la Dirección General de Administración a que una vez producida la distribución presupuestaria de los créditos con los niveles de apertura que establece la reglamentación vigente, la comunique a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectos de que proceda a intervenir en el marco de su competencia.
5. La Unidad Operativa de Adquisiciones y las demás áreas de la administración brindarán el soporte operativo para realizar las contrataciones que, a juicio de la Secretaría Judicial en Asuntos

Originarios, resulten necesarias para llevar a cabo los cometidos del proceso electoral.

6. **Mandar** se registre, se notifique y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

Las señoras juezas Ana María CONDE e Inés M. WEINBERG no suscriben la presente por hallarse, en el día de la fecha, en uso de licencia.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).**

**ACORDADA N° 39/2014**